

Consejo Político Nacional o Tagoror Nacional.

- 1.- Estará compuesto por 100 miembros, elegidos directamente por el Congreso Nacional.
- 2.- Formarán también parte del mismo, todas las Presidencias Insulares y una representación de 15 jóvenes, elegidos por el órgano competente de la Organización de Jóvenes del Partido.
- 3.- Es el máximo órgano de decisión entre Congresos.
- 4.- Se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y de manera extraordinaria cuando lo convoque la Ejecutiva Nacional o Sábore Nacional, o lo soliciten un tercio de sus miembros.
- 5.- A las reuniones del Consejo Político Nacional o Tagoror Nacional, podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, las personas que decida la Comisión Permanente Nacional.
- 6.- Son funciones del Consejo Político Nacional o Tagoror Nacional:
 - a) Elaborar y desarrollar los programas de actuación en las diferentes Instituciones, y en el ámbito de la sociedad.
 - b) Elaborar y aprobar los programas electorales para las Elecciones Europeas, Congreso, Senado y Parlamento de Canarias.
 - c) Aprobar las listas electorales al Parlamento de Canarias, Senado, Congreso de los Diputados y Parlamento Europeo. Definir y aprobar, las políticas de pactos de la organización, aprobar la participación en alianzas locales, insulares, nacionales, estatales o europeas. Aprobar pactos de Gobierno Nacional Canario.
 - d) Ratificar las listas electorales para todas las Instituciones.
 - e) Las competencias y programa de actuación que decida el Congreso Nacional.
 - f) Ratificar la propuesta de la Ejecutiva Nacional o Sábore Nacional para el desempeño de cargos públicos en el Gobierno de Canarias.
 - g) Aprobar la incorporación de grupos independientes de ámbito Nacional, Insular o Local.
 - h) Aprobar o reprobare la gestión de la Presidencia de la Organización entre Congresos. Convocar Congreso Extraordinario en caso de que un proceso reprobatorio de gestión prosperase en el Consejo Político Nacional o Tagoror Nacional.
 - i) Delegar, en la Ejecutiva Nacional o Sábore Nacional, aquellas funciones que considere.
 - j) Convocar los Congresos Nacionales.